

TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE LA SOLICITUD DEL OPERADOR DEL SISTEMA DE EXCEPCIÓN TEMPORAL EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 19.5 DEL REGLAMENTO (UE) 2017/2195 EN MATERIA DE IMPLANTACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA PLATAFORMA EUROPEA PARA EL INTERCAMBIO DE RESERVAS DE SUSTITUCIÓN (TERRE)

DCOOR/DE/002/18

En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento (UE) 2017/2195 de la Comisión, de 23 de noviembre de 2017, por el que se establece una Directriz sobre el Balance Eléctrico (EBGL), los Gestores de la Red de Transporte (GRTs) europeos presentaron el pasado año la propuesta relativa al marco de aplicación de la plataforma para el intercambio de la energía de balance procedente de reservas de sustitución (RR). Dicho marco fue aprobado por las autoridades regulatorias el pasado 15 de enero, fecha a partir de la cual se inicia el cómputo de un año para la entrada en operación de la plataforma TERRE, esto sería el 15 de enero de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la EBGL.

No obstante, el artículo 62.2(a) de la EBGL permite a los GRTs solicitar a las autoridades reguladoras una excepción al plazo en el que deberá utilizarse la plataforma europea de RR a fin de retrasar en una determinada zona la fecha de inicio de su utilización.

Con fecha 12 de julio de 2019 ha tenido entrada en la CNMC un escrito de Red Eléctrica de España (en adelante, REE), como GRT español, mediante el cual solicita la aplicación de una excepción de 12 meses, lo cual situaría el límite máximo para el inicio de utilización de la plataforma TERRE por el sistema español en el 15 de enero de 2021.

Se somete a trámite de información pública la solicitud de excepción, para su valoración por parte de los sujetos interesados. Tras el correspondiente análisis de las respuestas recibidas, esta Comisión decidirá sobre la misma.

El plazo para remitir observaciones será hasta el **13 de septiembre de 2019**.

Los comentarios tendrán carácter público salvo que expresamente se indique lo contrario. Deberán enviarse a través de la sede electrónica de la CNMC, indicar como órgano de destino la Dirección de Energía, y el número de expediente DCOOR/DE/002/18.